

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.544/2021**

Arica, 03 de noviembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.97 de fecha octubre 29 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de resmas de papel tamaño carta, al proveedor Flexing Chile Spa, RUT N°76.592.530-4, correspondiente al Convenio Marco ID 2239-17-LR20 "Convenio Marco Artículos de Escritorio y Papelería", conforme a Orden de Compra N°5512-84-CM21.

Lo establecido en el punto 10.15.1.1. "**Multas**" de la cláusula 10.15 "Efectos derivados del Incumplimiento Contractual del Proveedor" de las bases del referido convenio marco.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del producto por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a las cantidades de la orden de compra N°5512-84-CM21 (guías de despacho 12924) por 49 días hábiles de atraso con un tope máximo de 10 días hábiles.

Que, por medio carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.702 de fecha 07 de octubre de 2021, se comunicó al proveedor la infracción cometida, los hechos que la constituyen, el monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, oficio remitido a través de Correos de Chile. Además de ser comunicada mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021 por parte de la Universidad.

Que mediante Traslado DAF N°0.83 de fecha 13 de septiembre de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

**RESUELVO:**

**1) Aplíquese** al proveedor Flexing Chile Spa, RUT N°76.592.530-4, una multa total de \$56.616.- (cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5512-84-CM21 (guía de despacho 12924) emitida por la suma total de \$1.684.326.- por 10 días hábiles de retraso en el plazo de entrega de los productos requeridos.

03.11.2021

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Flexing Chile Spa conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
CONTRALOR

11 NOV 2021